



**ARTÍCULO ORIGINAL**

## **Técnicas de litigación oral para probar la teoría del caso en el tercer juzgado penal unipersonal Huancavelica – 2015**

Oral litigation techniques to prove the theory of the case in the third unipersonal criminal court Huancavelica – 2015

Norma Zorrilla Quispe<sup>1</sup>



Esta obra está bajo una Licencia  
Creative Commons Atribución 4.0  
Internacional

### **RESUMEN**

Este estudio tuvo como propósito conocer los resultados obtenidos al aplicar las Técnicas de Litigación Oral para probar la Teoría del Caso en los fiscales y abogados del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancavelica en el año 2015. Se trató de una investigación básica de nivel descriptivo-comparativo-jurídico. Se orientó mediante los métodos histórico, comparativo, análisis-síntesis, descriptivo y el inductivo-deductivo. Su diseño fue descriptivo comparativo. La población estuvo constituida por los fiscales y abogados que litigaban en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, abarcando un total de 10 casos (videos). La muestra incluyó la totalidad de la población y fue no probabilística. La técnica utilizada fue la observación, con el fichaje como instrumento.

**Palabras clave:** Técnicas de litigación oral, teoría del caso, tercer juzgado penal unipersonal.

### **ABSTRACT**

This study aimed to understand the results obtained by applying Oral Litigation Techniques to prove the Case Theory in the prosecutors and lawyers of the Third Single Criminal Court of Huancavelica in the year 2015. It was basic research of descriptive-comparative-legal level. It was guided by historical, comparative, analysis-synthesis, descriptive, and inductive-deductive methods. The design was descriptive and comparative. The population consisted of prosecutors and lawyers who litigated in the Third Single Criminal Court of the Superior Court of Justice of Huancavelica, covering a total of 10 cases (videos). The sample included the entire population and was non-probabilistic. The technique used was observation, with fiching as the instrument.

**Keywords:** Oral litigation techniques, theory of the case, third unipersonal criminal court.

### **INTRODUCCIÓN**

La presente investigación científica tuvo como objetivo destacar la importancia del empleo, manejo, uso y práctica de las técnicas de litigación oral en el nuevo modelo procesal

penal. Este modelo, caracterizado por un sistema acusatorio garantista adversarial, se está implementando de manera progresiva en nuestro país, hasta convertirse en el único sistema procesal penal vigente en todos los distritos judiciales. El conocimiento preciso y

<sup>1</sup> Egresado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú.

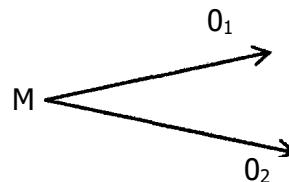
adecuado, así como el manejo y empleo efectivo de las técnicas de litigación oral, son fundamentales para facilitar la generación de un debate probatorio eficaz. Esto permitirá que las partes puedan respaldar su teoría del caso, evitando así la indefensión de alguna de las partes. Es de vital importancia comprender y desarrollar estas técnicas de litigación oral para garantizar un proceso justo. La prueba será presentada por los propios adversarios, quienes demostrarán durante el juicio oral que su medio de prueba está respaldado por una fortaleza que convencerá al Juez, de acuerdo con la teoría del caso planteada.

Es crucial destacar que el dominio de las técnicas de litigación oral contribuirá al funcionamiento eficiente y eficaz del nuevo modelo procesal penal, asegurando así una correcta Administración de Justicia.

## **METODOLOGÍA**

La investigación realizada fue de carácter básico, con un nivel de investigación descriptivo-comparativo-jurídico. Se emplearon métodos histórico, comparativo, análisis-

síntesis y descriptivo, así como el método inductivo-deductivo. El diseño de la investigación fue descriptivo comparativo:



Donde M representó la muestra, 01 la primera observación y 02 la segunda observación. La población estuvo conformada por fiscales y abogados que litigaron en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, abarcando un total de 10 casos (videos). La muestra comprendió la totalidad de la población. Se utilizó un tipo de muestreo no probabilístico. La técnica empleada fue la ficha de observación; y el instrumento utilizado fue el fichaje. Se hizo uso del paquete SPSS 22.

## **RESULTADOS**

A continuación, se presentan los resultados:

**Tabla 1**

*Utiliza la técnica de litigación oral y habilidades comunicativas*

		frecuencia	porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	BUENA	5	50,0	50,0	50,0
	REGULAR	3	30,0	30,0	80,0
	DEFICIENTE	2	20,0	20,0	100,0
Total		10	100,0	100,0	

De la tabla 1, se observó que la primera dimensión de nuestra variable, "Utiliza las técnicas de litigación y habilidades comunicativas", fue calificada por el 50% como

bueno, el 30% como regular y el 20% de manera deficiente.

**INVESTIGACIÓN ORIGINAL/ ORIGINAL RESEARCH**

**Tabla 2**

*La eficacia de los fines del Modelo Acusatorio Adversarial*

		frecuencia	porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	BUENA	5	50,0	50,0	50,0
	REGULAR	5	50,0	50,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

De la tabla 2, en la segunda dimensión, *la eficacia de los fines del Modelo Acusatorio Adversarial*, se observó que el 50% de los sujetos cumplían y fueron calificados en el nivel de

bueno, mientras que el otro 50% fue calificado como regular; ninguno de ellos alcanzó el nivel de deficiente.

**Tabla 3**

*Clasifica los hechos relevantes e irrelevantes para la teoría del caso, así como los hechos controvertidos y no controvertidos*

		frecuencia	porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	BUENA	6	60,0	60,0	60,0
	REGULAR	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

De la tabla 3, que representó la tercera dimensión, *clasificar los hechos relevantes e irrelevantes para la teoría del caso, así como los hechos controvertidos y no controvertidos*, se

observó que la mayoría de ellos, el 60%, lo hizo en el nivel bueno, mientras que el 40% lo hizo de manera regular, y ninguno de ellos lo hizo de manera deficiente.

**Tabla 4**

*Grado de Planificación y decisión de la Teoría del Caso*

		frecuencia	porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	BUENA	8	80,0	80,0	80,0
	REGULAR	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

De la tabla 4, que representó la cuarta dimensión, *grado de planificación y decisión de la teoría del caso*, se observó que es la dimensión con el mejor resultado o mejor actuación por parte de la población objeto de

investigación. El 80 % lo hizo en el nivel bueno y solo el 20 % lo hizo en el nivel regular. Es necesario hacer hincapié en que no existió ningún caso en el nivel deficiente.

Tabla 5

*Nivel de eficacia y probanza de la teoría del caso*

		frecuencia	porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	BUENA	7	70,0	70,0	70,0
	REGULAR	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

De la tabla 5, que representó la quinta dimensión, *nivel de eficacia y probanza de la teoría del caso*, se observó que es la dimensión con el segundo mejor resultado. Se apreció que el 70 % de nuestra muestra cumplió con esta dimensión en el nivel de bueno, y solo el 30 % lo hizo en el nivel regular.

Como se observa, el 20% utilizaba *las técnicas de litigación oral y habilidades comunicativas* de manera deficiente, mientras que el 30% lo hacía de manera regular y el 50% en el nivel de bueno. Esto evidencia que aún existen profesionales que tienen dificultades en la utilización de las técnicas de litigación oral con habilidades comunicativas. Por otro lado, el 80% de la muestra planificó adecuadamente, llevó a cabo un juicio de subsunción típica, aportó pruebas de los elementos de convicción, utilizó métodos apropiados para construir la teoría del caso e identificó las controversias dentro de los hechos relevantes.

## DISCUSIÓN

Si consideramos el estudio realizado por la tesisista Gisel Vanesa Andía Torres (2011), titulado "Deficiencias en la Labor Fiscal y Judicial en las Distintas Etapas del Actual Proceso Penal" de la Pontificia Universidad Católica del Perú, podemos observar que, de acuerdo con los resultados obtenidos en el presente estudio, llegamos a la conclusión de que la aplicación de las técnicas de litigación oral para probar la teoría del caso fue exitosa en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancavelica en el año 2015. Por lo tanto, el objetivo planteado queda plenamente verificado gracias a la validación del Juicio de Expertos de la Ficha de Observación.

De los resultados obtenidos mediante el análisis estadístico, se concluyó que la variable de estudio "TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL PARA PROBAR LA TEORÍA DEL CASO" era categórica, ya que sus respuestas se clasificaban en categorías: nivel de bueno, regular y deficiente. Por lo tanto, el tipo de medida era ordinal.

Se utilizó un único grupo de estudio compuesto por 10 abogados, incluyendo fiscales y defensores, quienes emplearon las técnicas de litigación oral para probar la teoría del caso en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancavelica durante el año 2015.

En la primera dimensión, que aborda el uso de las Técnicas de Litigación Oral y habilidades comunicativas, se observó que el 20% las empleaba de manera deficiente, el 30% de forma regular y el 50% a un nivel considerado bueno. Esto evidencia que aún existían profesionales con dificultades en la utilización de estas técnicas.

En las demás dimensiones, ninguno presentó deficiencia. Sin embargo, la cuarta dimensión destacó, ya que el 80% de la muestra planificó adecuadamente, llevó a cabo un juicio de subsunción típica apropiado, contribuyó con elementos probatorios, utilizó métodos adecuados para construir la teoría del caso e identificó las controversias dentro de los hechos relevantes.

## CONCLUSIONES

En el desarrollo de la litigación oral, resulta contundente y necesario el aprendizaje de las técnicas argumentativas, la comunicación y el debate oral. Esto permite conducirse con

## INVESTIGACIÓN ORIGINAL/ ORIGINAL RESEARCH

habilidades y destrezas en el ejercicio de la litigación oral. Es fundamental tener en cuenta aspectos como la comunicación directa, abierta y clara, donde el mensaje llegue de forma directa del emisor al receptor. La forma y el orden en que se presenta la información influyen en la toma de decisiones del juzgador. El uso correcto y claro del lenguaje en la formulación de preguntas, el manejo del ritmo y el tono para mantener la atención, así como el dominio de la persuasión y destrezas en la argumentación oral, son elementos y técnicas que desempeñan un papel crucial en la decisión del juzgador al momento del fallo final.

### REFERENCIAS

- Academia de la Magistratura. (2007). Código Procesal Penal -Manuales Operativos. Lima: Super Gráfica EIRL.
- Alvarado Velloso, A. (s.f.). Garantismo Procesal contra actuación Judicial de Oficio. Argentina: Tirant lo Blanch.
- Álvarez Trongé, M. (1996). Técnicas de Negociación - Comunicación para Abogados. Argentina: Albeledo-Perrot.
- Andía Torres, G. V. (2011). Deficiencias en la labor Fiscal y Judicial en las disntitas etapas del Actual Proceso Penal. Lima Perú: Universidad Nacional de San Marcos.
- Baytelman A., A., & Duce, M. (2004). litigación Penal- Juicio Oral y prueba. Chile: Imprenta Saleseanos S.A.
- Baytelman, A. y. (2004). litigación Penal, Juicio Oral y Prueba. Santiago. Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Baytelman, A., & Duce, M. (2005). litigación Penal: Juicio Oral y Prueba. lima- Perú: Alternativa.
- Cabonel Sánchez, M. (febrero de 2016). 6 consejos para tener éxito en las audiencias orales. Obtenido de [http://www.miguelcarbonell.com/articulos\\_periodicos/6\\_consejos\\_para\\_tener\\_xito\\_las\\_audiencias\\_orales.shtml](http://www.miguelcarbonell.com/articulos_periodicos/6_consejos_para_tener_xito_las_audiencias_orales.shtml): <http://www.miguelcarbonell.com/artic>
- ulos\_periodicos/6\_consejos\_para\_tene  
r\_xito\_las\_audiencias\_orales.shtml
- Calderon, A.M. (2011). Teoría del caso. Proyecto de Fortalecimiento de Justicia de USAID. Nicaragua, 4.
- Carnelutti, F. (1955). La Prueba Civil. Traducción de Niceto Alcalá Zamora y Castillo. Buenos Aires.: Temis.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, art.8.2.f y el Pacto Internacional de Derecho Civil y Político, arí. 14.3.e. (2010). Convención Americana sobre Derechos Humanos, art.8.2.f y el Pacto Internacional de Derecho Civil y Político, orí. 14.3.e.
- Chiesa Aponte, E. (2005). Tratado de Derecho Probatorio. Estados Unidos de Norte América: Publicaciones JTS.
- Devis Echandia, H. (1996). Compendio de Derecho Procesal. Teoría General del Proceso. Santa Fe de Bogotá: ABC.
- Díaz Cabiale, J. (2004). La Admisión y Práctica de la Prueba en el Proceso Penal. Lima: Consejo General del Poder Judicial.
- Espinosa Goyena, J. (2009). Materiales de enseñanza del Diplomado en Derecho Procesal Penal "Sistema Acusatorio Penal". Lima: AMAG.
- Fernandez López, M. (2005). Prueba y Presunción de Inocencia. Madrid: lustel.
- Ferrajoli, L. (1995). Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal. Madrid. España: Trotta.
- Florían, E. (1976). De las Pruebas Penales. Bogotá: Themis.
- Fuentes Luna, et.al., 2012. (2012). Las Técnicas de litigación Oral y su efectiva Aplicación en el Desarrollo de la Vista Pública. San Miguel, El Salvador.
- Fuentes Luna, M. G., Márquez Martínez, E. F., & Villatoro Reyes, W. J. (2012). Las Técnicas de litigación Oral y su Efectiva Aplicación en el Desarrollo de la Vista Pública. El Salvador: San Miguel. El Salvador C.A.

- Garcia Valencia, J. (1996). Las Pruebas en el Proceso Penal. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibaliez.
- Golsberg, S. (1994). Mi Primer Juicio Oral ¿Dónde me siento? y ¿Qué diré? Buenos Aires,: Heliasta.
- Maier, J. (1996). Derecho Procesal Penal. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Manuel Jurídico de Operadores Jurídicos. (2005). Técnicas del Proceso Penal en el Sistema Acusatorio Penal Colombiano. República de Colombia, Bogotá.: USAID.
- Miranda Estrampes, M. (2005). El Juez de Garantía vs. El Juez de Instrucción en el Sistema Procesal Penal Acusatorio. Revista Peruana de Ciencias Penales N917- lima, 410.
- Miranda Estrampes, M. (2009). El Sistema Acusatorio Penal. Barcelona: José María Borsh
- Miranda Estrampes, M. (15 de abril de 2016). La Valoración de la Prueba a la Luz del Nuevo Código Procesal Penal Peruano del 2014. Recuperado el 15 de abril de 2016, de La Valoración de la Prueba a la Luz del Nuevo código Procesal Penal Peruano del 2014: <http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/mirandaestampes.pdf>
- Montero Aroca, J. (1991). Derecho Jurisdiccional111, Proceso Penal. Barcelona: Bosch. Montes Calderon, A. (s.f). Teoria del Caso. Proyecto de Fortalecimiento de la Justicia de USA/O. Nicaragua, 4.
- NCPP. (2004). Nuevo Código Procesal Penal 2004. ¡Decreto Legislativo N!1957. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Neyra Flores, J. (11de marzo de 2005). Garantías en el Nuevo Proceso Penal Peruano. Recuperado el 11 de abril de 2016, de Garantías en el Nuevo Proceso Penal Peruano: <file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/2%2099-9306-1-PB.pdf>
- Neyra Flores, J. A. {2005}. Manual de Juzgamiento, Prueba y litigación Oral en el Nuevo Modelo Procesal Penal. Lima: Academia de la Magistratura.
- Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos. (1978). Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos. Lima: San Marcos.
- Peña Gonzales, O. (2003). Técnicas de Litigacion Oral. Técnicas de Juicio Oral en el Nuevo Sistema Penal de Nuevo León: Programa de Divulgación, 99.
- Pérez Villareal, L., & Varón Palomino, J. (1996). Técnicas de Conciliación. Santa Fé de Bogotá: Ministerio de Justicia y de Derecho.
- Piña Rochefort, J. I. (2008). Rol Social y Sistema de Imputación. Lima: Ara.
- Quiñones Vargas, H. (2003). Las Técnicas de Litigación Oral en el Proceso Penal Salvadoreño. El Salvador.: lera Edición. San Salvador.
- Revilla Gonzales, J. A. (2000). El Interrogatorio del Imputado. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Reyna Alfaro, L. M. (2013). Litigación Estratégica y Técnicas de Persuasión Aplicadas al Nuevo Proceso Penal. Lima: Grijley.
- Romero Soto, J., & Romero Álvarez, R. (1989). "Técnicas Jurídicas de Investigación e Interrogatorio". Bogotá: Librería Profesional.
- Sánchez Lugo, C. F. (2004). El Alegato de Apertura en el Juicio Oral. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Serra Domínguez, M. (2009). La mínima actividad probatoria en el proceso penal. Barcelona: Bosh Editor.
- Talavera Elguera, P. (2005). Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal. Lima: Jurista Editores.
- Talavera Elguera, P. (2009). la Prueba en el Proceso Penal- Manual del Derecho Probatorio y de la Valorización de las

**INVESTIGACIÓN ORIGINAL/ ORIGINAL RESEARCH**

**Zorrilla N.**

- Pruebas en el Proceso Penal Común.  
Lima: AMAG. Primera Edición.
- Talavera Elguera, P. {2009). La prueba en el  
proceso penal- Manual del derecho  
Probatorio y de la Valorización de las  
pruebas en el proceso penal común. .  
Lima: AMAG.Primera Edición.
- Villanueva Garrido, G. A. (s.f.).  
<http://gavilan4.bioasoot.com/2006/07/alegato-de-apertura-v-de-clausura.html>. Obtenido de <http://gavilan4.bioasoot.com/2006/07/alegato-de-a-pertura-v-de-clausura.htm1.>  
<http://gavilan4.bioasoot.com/2006/07/alegato-de-apertura-v-de-clausura.html>.